



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-02289738 -GDEBA-SDAMGG - Convalida Disposición .

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-02289738-GDEBA-SDAMGG, mediante el cual se gestiona la convalidación de la Disposición N° DI-2019-441-GDEBA-DPRDLPMGGP de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a través de la cual se aprueba la implementación del “Procedimiento para la inscripción de nacimiento de las personas mayores de dieciocho años (18) años de edad pertenecientes a pueblos indígenas en el ámbito del territorio de la provincia de Buenos Aires”, y

#### CONSIDERANDO:

Que en los órdenes N° 25 a 27, obran la Disposición referida en el Visto, conjuntamente con el Anexo I identificado como DOCFI-2019-29942898-GDEBA-DPRDLPMGGP, el cual contiene a) un Digesto Normativo que comprende legislación internacional, nacional y provincial atinente a los temas específicos, b) la Disposición General que regula el procedimiento técnico registral y el Anexo II identificado como DOCFI-2019-29943010-GDEBA-DPRDLPMGGP, el cual contiene el Formulario de Solicitud de Inscripción Tardía de Nacimiento para Personas Mayores de Dieciocho Años de Edad Pertenecientes a Pueblos Indígenas;

Que la Disposición mencionada precedentemente fue suscripta por el Director Provincial del Registro de las Personas, en función de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA y el artículo 1° del Decreto N° 2047/11;

Que el artículo 3° de la Disposición señalada establece que el acto administrativo se dicta a referendo del Ministro de Gobierno;

Que conforme la Ley N° 14.989, la Dirección Provincial del Registro de las Personas se encuentra bajo la órbita del Ministerio de Gobierno;

Que en tal sentido mediante el Decreto N° DECTO-2018-169-GDEBA-GPBA, se aprobó la nueva estructura orgánica funcional de este Ministerio de Gobierno, estableciendo las competencias de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, entre las que se encuentra la de “Ejercer la superintendencia administrativa, funcional y jerárquica en el ámbito de la estructura funcional del Registro

de las Personas...";

Que en el orden N° 30 toma intervención la Subdirección de Asuntos Legales de la Dirección Provincial del Registro de la Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de impulsar la refrenda ministerial;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 13 inciso2), apartado c) y 20, inciso 6) de la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Convalidar la Disposición N° DI-2019-441-GDEBA-DPRDLPMGGP de fecha 5 de septiembre de 2019, de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, mediante la cual se aprueba el “Procedimiento para la inscripción de nacimiento de las personas mayores de dieciocho años (18) años de edad pertenecientes a pueblos indígenas en el ámbito del territorio de la provincia de Buenos Aires”, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas. Cumplido, archivar.